Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA.

PUBLICO EXENTO N ° 4

RANCAGUA, 31 de Enero de 2020

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°; 2- Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada con fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2; 3- La Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4-Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley Nº 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 6- Decreto Supremo N° 397 del año 1976 de V y U, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada el 08 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de julio de 2017 por medio del Decreto 24 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 7- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, especialmente su artículo 14 y siguientes; 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 10- Resolución número 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de Agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de Agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 28 de enero del 2020, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, en ejemplar de fecha 04 de enero de 2020 del Diario Oficial, se publicó las Resolución Exenta N° 1000 de fecha 29-11-2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones de fecha 28 de enero del 2020, autorizada por el Jefe de Departamento de Administración (s), mediante la cual realiza solicitud SELICO N° 5/2020 para recurrir a la modalidad de Trato Directo.

c. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N°4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los puntos anteriores.

d. Que, las publicaciónes más adelante indicadas corresponden a Decretos y Resoluciones de la SEREMI MINVU VI Región que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: Resolución Exenta N° 1000, de fecha 29/11/2019, que Define criterios regionales para cautelar lo instruido en el inciso segundo artículo N° 55 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la región de O'Higgins, asociada a la factura N° 97851 de fecha 21 de enero del 2020 por un monto de $175.257 IVA incluido.

e. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.

f. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.

g. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESOLUCIÓN:

I. AUTORÍCESE, la contratación directa con el Diario Oficial, por Publicación de la Resolución Exenta N° 1000 de fecha 29-11-2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de enero del año 2020.

II. DISPONGASE, el pago de la Factura N° 97851 del 21 de enero del 2020 por un monto de $175.257, con IVA incluido, al proveedor Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, previa recepción conforme por el Jefe del Departamento de Planes y Programas o quien lo subrogue; además visada la factura por el Jefe de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta SEREMI.

Refrendación		**Fecha**	30/1/2020		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
455499	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO OCHO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=RANCAGUA, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

-Archivo SEREMI Región de O'Higgins
-Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4**

Timbre: **fjznhciziz**